Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2026.

ACTA N. º 31

Presidente: D. Marcos Iglesias Caridad.

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. José Roque Madruga Martín.
D.ª Eva Mª. Picado Valverde.
D. Gerardo Marcos García.
D. Roberto José Martín Benito.
D. David Mingo Pérez.
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D.ª Miryam Tobal Vicente.
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Cavero Martín.
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Ausentes: D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D. Leonardo García Bernal.

Suplentes: D. Antonio Agustín Labrador Nieto.
D.ª Sara Sánchez Hernández.

Secretaria: D.ª Esther Rodríguez González.

Interventor: D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excma. Diputación, siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día siete de agosto de dos mil veintiséis, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Popular D.ª M.ª del Pilar Sánchez García, D.ª M.ª de las Nieves García Mateos y D. Jesús M.ª Ortiz Fernández y los diputados del grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca y D.ª Carmen Ávila de Manueles, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO APROBACIÓN PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA FUNDACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (USAL) PARA EL DESARROLLO

Código Seguro de Verificación	IV76GLK4PYJ75KXYTQMAHZQ7AI	Fecha	21/09/2026 22:37:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GLK4PYJ75KXYTQMAHZQ7AI	Página	1/5

CONJUNTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO RURAL. (MOAD 2026/GEA_01/000334).

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

D. Marcos Iglesias Caridad, Presidente de la Comisión Informativa, cede la palabra a D- Antonio Agustín Labrador Nieto, Diputado Delegado de Empleo y Desarrollo Rural, quien procede a dar cuenta del contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión se dio por enterada.

3.- ASUNTO DECLARADO DE URGENCIA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 83 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales se propone por el Presidente de la Comisión que se declare la urgencia del punto abajo reseñado, acordándose por unanimidad de los miembros de la Comisión declarar dicha urgencia:

EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000523: PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE SIETE MIL EUROS PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO.

4.- EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000523: PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE SIETE MIL EUROS PARA ATENDER NECESIDADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA CON EL AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO.

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad,* expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 31 de julio de 2026, y número de registro de entrada REGAGE26e00070005250, se ha recibido del Ayuntamiento de Herguijuela del Campo la solicitud de la concertación de una operación de crédito a corto plazo por importe de siete mil euros (7.000,00€) para atender necesidades transitorias de tesorería.

Código Seguro de Verificación	IV76GLK4PYJ75KXYTQMAHZQ7AI	Fecha	21/09/2026 22:37:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GLK4PYJ75KXYTQMAHZQ7AI	Página	2/5

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local, según redacción definitiva aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, señala que "para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último".
Se acompaña al expediente certificación del/la Secretario/a del Ayuntamiento de Herguijuela del Campo donde se pone de manifiesto:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2026 acordó solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, una operación de crédito a corto plazo, que no excede de un año, por importe de siete mil euros (7.000,00 euros), con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo.

Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el Presupuesto General del ejercicio actual.

Que, habiendo aprobado la liquidación del ejercicio inmediato anterior al actual, las operaciones de tesorería en su conjunto (la presente operación y las que están en vigor) no superan el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en dicho ejercicio.

Que la presente operación se corresponde con desfases transitorios de tesorería.

Sigue señalando el mencionado artículo 51 que "*a estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes: b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de tesorería.*", que es el supuesto que se deduce de la solicitud presentada.

Segundo. – Asimismo, se cumple con lo preceptuado en el artículo 6.2.B) del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local cuando indica que "*podrán concederse préstamos con cargo a la Caja Provincial de Cooperación para atender necesidades transitorias de tesorería, por plazo que no exceda de un año. Los Ayuntamientos que soliciten la concertación de una operación de tesorería deben cumplir los siguientes requisitos:*
Que las operaciones de tesorería en su conjunto no superen el 30 por ciento de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación

Código Seguro de Verificación	IV76GLK4PYJ75KXYTQMAHZQ7AI	Fecha	21/09/2026 22:37:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GLK4PYJ75KXYTQMAHZQ7AI	Página	3/5

haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

Haber aprobado definitivamente el presupuesto del ejercicio actual. Excepcionalmente, cuando se produzca la situación de prórroga del presupuesto, se podrán concertar operaciones de tesorería, dentro de los límites fijados por la ley, siempre que las concertadas sean reembolsadas y se justifique dicho extremo".

Tercero. – Con fecha 5 de agosto de 2026 y número de informe 909/2026 se señala por la intervención que procede la tramitación del expediente.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, **por unanimidad**, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se conceda un crédito a corto plazo al Ayuntamiento de Herguijuela del Campo, por lo que se autoriza y compromete el gasto, por importe de **siete mil euros (7.000,00€)** que no exceda de un año, a computar desde el pago del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 23 9311C 820.20.21.

Segundo. – Que la presente operación de préstamo queda garantizada con la recaudación de los impuestos y tasas municipales que está encomendada a REGTSA, quedando estos recursos afectados a las garantías de esta operación, que se hallan en la actualidad libres de toda carga o gravamen, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía de nuevos préstamos u operaciones de crédito, ni anticipo a cuenta de la recaudación de los mismos, en tanto no se cancele la presente operación, a no ser que fuese expresamente autorizado por la Caja Provincial de Cooperación Local.

Tercero. - Que una vez formalizado el contrato de crédito a corto plazo se proceda a transferir directamente la cantidad correspondiente al referenciado Ayuntamiento.

Cuarto. – Que por la Unidad administrativa de Ingresos de la Intervención General se proceda a la contabilización del compromiso de ingreso, comprensivo del reintegro del crédito a corto plazo con cargo al concepto de ingresos 2027 23 82020.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Código Seguro de Verificación	IV76GLK4PYJ75KXYTQMAHZQ7AI	Fecha	21/09/2026 22:37:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GLK4PYJ75KXYTQMAHZQ7AI	Página	4/5

Diputación de Salamanca

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día siete de agosto de dos mil veintiséis, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo.: Marcos Iglesias Caridad	Fdo.: Esther Rodríguez González.

Código Seguro de Verificación	IV76GLK4PYJ75KXYTQMAHZQ7AI	Fecha	21/09/2026 22:37:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV76GLK4PYJ75KXYTQMAHZQ7AI	Página	5/5